



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 16 de marzo de 2010.-

VISTO:

La Nota N° 01/010 del Ejecutivo Municipal de Dolavon de elevación de una copia de la nota que se le remitiera por "...el Departamento de Negocios del Banco del Chubut... y copia del acuerdo de adhesión, para obtener la autorización respectiva para su firma..."; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada nota dicho departamento propone una modalidad de acción para aplicar en beneficio de las partes, correspondiendo de 2 a 6 cuotas sin interés para usuarios de la Tarjeta de Crédito "Patagonia 365";

Que, mediante el acuerdo de adhesión 6 (seis) Cuotas Si Interés "Patagonia 365" el Intendente de la Municipalidad de Dolavon , solicita adhesión de la misma a la promoción especial, trasladando beneficios a aquellos contribuyentes que utilizan dicho medio de pago;

Que, la municipalidad de se obliga a implementar recaudaciones por cualquier concepto en hasta 6 (seis) cuotas sin interés para los contribuyentes que abonen con sus Tarjetas de Crédito "Patagonia 365" entre los días 15/01/2010 y el 31/03/2010 inclusive;

Que, la Municipalidad se hace cargo del porcentaje de descuento según su condición de adhesión en concepto de arancel por ventas, con más el porcentaje directo correspondiente al costo financiero por las ventas abonadas en planes con la Tarjeta de Crédito "Patagonia 365": - de 2 a 3 cuotas: dos y medio por ciento; de 4 a 6 cuotas: cuatro y medio por ciento;

Que, el Banco del Chubut SA efectuará las acreditaciones diariamente por el 100% del valor de la venta menos los cargos mencionados, efectuando a la vez las retenciones impositivas de ley;

Que, para las ventas se confeccionará el cupón por el mismo valor que las ventas en contado efectivo;





Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se ve con agrado el Acuerdo en cuestión, otorgando seis votos positivos y una abstención, para la sanción de la presente;

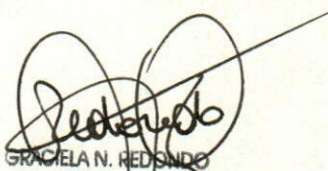
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes N° 3.098) de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

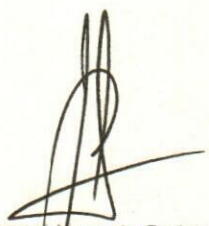
- ORDENANZA -

Artículo 1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal de Dolavon Dn. Juan Martín Bortagaray a celebrar con el Banco del Chubut S.A., un ACUERDO DE ADHESIÓN 6 (SEIS) CUOTAS SIN INTERÉS "PATAGONIA 365", en los términos del modelo presentado.-----

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, y Cumplido, Archívese.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 360/2010.-

--- Dada en la 3ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.010, celebrada a los 15 días del mes de marzo de 2010.--- ACTA N° 701.---





Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 23 de marzo de 2010.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 360/2010**, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut



Banco del **Chubut**

**ACUERDO DE ADHESIÓN 6 (SEIS)
CUOTAS SIN INTERES
"PATAGONIA 365"**

En mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Dolavon. (CUIT.30-670442051), adherida a la **Tarjeta de Crédito Patagonia 365** bajo el N° 083-007-88815, solicito la adhesión de la misma a la promoción especial, trasladando beneficios a aquellos contribuyentes que utilizan dicho medio de pago, en las siguientes condiciones:

- 1.- La Municipalidad se obliga a implementar recaudaciones por cualquier concepto en hasta 6 (seis) cuotas sin interés para los contribuyentes que abonen con sus **Tarjetas de Crédito "PATAGONIA 365"** entre los días **15/01/2010** y el **31/03/2010** inclusive.-
- 2.- La Municipalidad se hace cargo del porcentaje de descuento según su condición de adhesión en concepto de arancel por ventas, con más el porcentaje directo correspondiente al costo financiero por las ventas abonadas en planes con la **Tarjeta de Crédito "PATAGONIA 365"** según siguiente tabla:
-de 2 a 3 cuotas: 2,50% (dos y medio por ciento).-
-de 4 a 6 cuotas: 4,50% (cuatro y medio por ciento).-
- 3.- El Banco del Chubut S.A. efectuará las acreditaciones diariamente por el 100% del valor de la venta menos los cargos mencionados en el punto anterior efectuando a la vez las retenciones impositivas de ley, a las 72 (setenta y dos) horas hábiles desde la fecha de cierre de POS.-
- 4.- Para las ventas se confeccionará el cupón por el mismo valor que las ventas en contado efectivo.-
- 5.- El Banco del Chubut S.A. proveerá a la Municipalidad afiches y estandartes para colocar en recintos de atención al público.-
- 5.- La Municipalidad autoriza al Banco del Chubut S.A. a difundir dicho beneficio invocando el nombre del organismo en medios que considere conveniente.
- 6.- Dejamos expresado que el presente beneficio puede ser dejado sin efecto con la sola notificación expresa del/al Banco del Chubut S.A. con una antelación de 10 días corridos a la fecha de finalización, sin necesidad de invocar razón alguna.-
- 7.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente acuerdo, fehacientemente comprobadas, faculta al Banco del Chubut S.A. a la baja automática del establecimiento del listado de "comercios adheridos a Patagonia 365".-

En conformidad del presente las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto.-

Dolavon, de Enero de 2010.-

P/Banco del Chubut S.A. 
Leg. 290- Tipo B
Gerente
Delegación Dolavon
Banco del Chubut S.A.

p/Municipalidad de

Rubro Nro :
Rubro Concepto :
Domicilio :

Ord. 360/2010.-



Banco del **Chubut**

DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS

Rivadavia 615

(U9103ANG) – Rawson – Chubut

Tel.: (02965) 480-137

Rawson, 15 de enero de 2010.-

A la

Secretaría de Hacienda de la

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

Ref.: Tarjeta de crédito "Patagonia 365" – Promoción "6 cuotas SIN INTERES".

Nos dirigimos a usted a los efectos de proponer una modalidad de acción para aplicar en beneficio de las partes, especialmente en este período de cancelaciones anuales de impuestos y ordenamiento de cartera morosa.

Las condiciones de esta promoción están definidas en el modelo de contrato adjunto, pero básicamente se definen como:

Cuotas: de 2 a 6 cuotas SIN INTERES para usuarios.

Vigencia: desde el 15.01.10 al 31.03.10.-

Plazo de acreditación: a las 72 horas hábiles.-

Costo financiero a cargo del organismo:

-de 2 a 3 cuotas: 2,50 % (dos y medio por ciento)

-de 4 a 6 cuotas: 4,50% (cuatro u medio por ciento)

Si están de acuerdo, agradeceremos suscribir el contrato adjunto.-

Atentamente.-

Néstor Paz
Departamento de Negocios
(02965) 480137